



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobar una contratación de obra con la Arq. García (asesoramiento especializado en planos municipales) - Obra Carlos Pellegrini

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-27175-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de obra de la arquitecta Andrea García, en su carácter de asesora especialista en planos municipales en las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini n° 313/317/321/323, conforme con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración, en función a la nota remitida por la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, glosada como NO-2022-38876379-GCABA-SSOBRAS.

La profesional mencionada cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, información que obra en el currículum personal incorporado como IF-2022-27179-TSJ-DMEAYA.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente reserva de afectación de créditos para el ejercicio 2023, con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, según lo detallado en el IF-2022-28388-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en los IF-2022-27272/28283-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28510-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de obra con la arquitecta Andrea García, CUIT 27-36739627-5, para realizar tareas de asesoramiento especializado en planos municipales en las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini n° 313/317/321/323, y por un monto total de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-), que se dividirán en dos etapas, cada una de ellas por un importe de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), pagaderos una vez acreditada cada etapa, de acuerdo con los términos de referencia del presente contrato, que como Anexo A forma parte de la presente en archivo embebido, es decir luego de la entrega por parte del contratista del informe completo correspondiente a cada etapa, el que deberá contar con la conformidad expresa de la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de asesoría especializada en planos municipales, y comprende las tareas de elaboración de plano municipal en etapa de proyecto, cumpliendo con la normativa vigente, según Código de Edificación actual y sus Anexos, y la gestión TAD, incluyendo las gestiones Municipales requeridas para las subsanaciones y aprobaciones ante las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

